



Resolución Directoral Regional

N° 2058 -2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 03 AGO. 2023

Visto: Memorando N° 088-2023-GRSM-DRE/DGP, con expediente N° 019-2023773697, y demás documentos adjuntos en un total de treinta y ocho (38) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud de ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/GR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional N° 1368-2023-GRSM/DRESM, que aprueba la Directiva N°007-2023-GRSM/DRESM-D "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional Educación de San Martín", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o





Resolución Directoral Regional

N° 2058 -2023-GRSM-DRE

características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de administración;

Que, con Informe N° 021-2023-GRSM/DRE/DGP-JEDCH, del 07 de julio, el Especialista de Educación del área de Educación Física, hace llegar el Plan de trabajo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023;

Con Nota de Coordinación N° 752-2023-GRSM-DRE/DGP del 14 de julio, la directora de Gestión Pedagógica de la DRESM, hace llegar a la Dirección de Gestión Institucional el requerimiento de bienes y servicios para el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023 – Etapa Regional – Categoría A, B y C”, por el importe total de Sesenta y Dos Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles (S/ 62,690.00);

Que, con Informe N°775-2023-GRSM-DRESM-OPDI/PLN, del 14 de julio, el Especialista en Planificación de la Dirección de Gestión Institucional, remite a la Oficina de administración, el informe de viabilidad de la actividad, donde indica que el monto a afectar debe ser igual o menor al monto planificado, el mismo que asciende al importe de Sesenta y Dos Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles (S/ 62,690.00);

Que, con Informe N° 043-2023-GRSM/DRESM/OA/LOG, del 26 de julio, el responsable del Área de Logística, concluye que para la ejecución del requerimientos, se debe atender mediante encargo interno en cumplimiento a la Directiva N° 007-2023-GRSM/DRESM-D, “Normas y procedimiento para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos a Personal del Ámbito Jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación”, que establece que: Numeral 5.2 Los encargos internos serán otorgados excepcionalmente para los siguientes casos: Literal a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, con Nota de Coordinación N° 844-2023-GRSM-DRE-DGP, del 31 de julio de 2023, la directora de Gestión Pedagógica de la DRESM, remite el requerimiento para certificación de encargo para la ejecución para el servicio de arbitraje, ambulancia y enfermeras, en el marco de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa Regional, el mismo que se desarrollará del 09 al 20 de agosto de 2023, por el importe total de Dieciocho Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles (S/ 18,970.00);

Que, con Nota de Coordinación N° 081-2023-GRSM-DRE-DGI/PPTO, el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Institucional, da respuesta al Memorando N° 0086-2023-GRSM-DRE-DGI, para la certificación de encargo para la ejecución para el servicio de arbitraje, ambulancia y enfermeras, en el marco de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa Regional, el mismo que se desarrollará del 09 al 20 de agosto de 2023, por el importe total de Dieciocho Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles (S/ 18,970.00);





Resolución Directoral Regional

N° 2058 -2023-GRSM-DRE

Que, de conformidad con lo facultado en la Directiva N° 007-2023-GRSM/DRESM-D, aprobado con RDR N° 1368-2023-GRSM/DRESM de fecha 02 de junio del 2023, “*Los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que éste hubiese delegado; la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición de encargo interno*”; asimismo, mediante Memorando N° 088-2023-GRSM-DRE/DGP, de fecha 01 de agosto de 2023, se autoriza la ejecución del encargo interno a nombre del profesor Javier Edgardo Díaz Chávez, especialista en educación de la Dirección de Gestión Pedagógica, identificado con DNI 27074520, como responsable de recepcionar y sustentar el ENCARGO por el importe de Dieciocho Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles (S/ 18,970.00), de acuerdo a lo planificado en el plan de trabajo; y

De conformidad con lo facultado en el DS. N° 011-2012-ED, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM-GR y contando con las visaciones de la Directora de Gestión Pedagógica y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el encargo a nombre del profesor Javier Edgardo Díaz Chávez, Especialista en Educación de la Dirección de Gestión Pedagógica, identificado con DNI 27074520; para coberturar los gastos de servicio de arbitraje, ambulancia y enfermeras, en el marco de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa Regional, el mismo que se desarrollará del 09 al 20 de agosto de 2023, por el importe total de Dieciocho Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles (S/ 18,970.00); de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Importe	: S/ 18,970.00
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios
Meta	: 0070
Categoría Presupuestal	: 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
Clasificador	: 2.3.27.999 Otros relacionados a organización de eventos
Certificación N°	: 00944
Plazo de Rendición	: Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.





Resolución Directoral Regional

Nº 2058 -2023-GRSM-DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para cubrir los gastos de servicio de arbitraje, ambulancia y enfermeras, en el marco de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa Regional, el mismo que se desarrollará del 09 al 20 de agosto de 2023, por el importe total de Dieciocho Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles (S/ 18,970.00), de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo, por lo que el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



03 AGO 2023

Moyobamba

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U.Y.C.
C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 04/08/2023 11:16:59-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ZAMBRANO INFANTE Oscar
Jovani FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA (E)
Fecha: 04/08/2023 11:13:34-0500

AIP/DRESM
EGC/DGP
JERR/ADGP



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA
Fecha: 04/08/2023 11:21:57-0500

